

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 118 -2024-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 30 de abril de 2024.

**VISTO:**

Informe N° 273-2024-GO-EPS EMAPAT S.A, de fecha 01 de abril de 2024, Oficio N° 117-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 21 de marzo de 2024, Informe N° 089-2024-GOREMAD/GRI-SGO/MVCU-ORLC-RO., de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 1680-2024-GOREMAD/GRI-SGO, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N° 236-2024-GO-EPS EMAPAT S.A.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su artículo PRIMERO, numeral 11° establece que: "(...) 11°. Concluida la obra. La Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, conforme el artículo 168 del Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa de la recepción de obra, según lo que indica: "(...) Artículo 168° La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección (...)"

Que, asimismo en el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de obra, luego de culminadas las obras:" (...) Artículo 208°

Recepción de la Obra y plazos: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, s según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, mediante Informe N° 273-2024-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente de Operaciones, solicita con conformación de un Comité de recepción por parte de nuestra EPS, para la recepción de la obra ejecutada por el Gobierno Regional: Mejoramiento vial del casco urbano de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata. Región Madre de Dios, ejecutada durante el año 2021 y 2022 que comprende el Jr. Moquegua desde la intersección con el Jr. Cusco hasta la intersección con la Av. Ucayali., proponiendo a los siguientes servidores:

1. ING. RODOLFO YANA TTITO- (TITULAR)
2. ING. TOMAS ENRIQUE FLORES OLAVARRIA- (SUPLENTE)
3. ING. JOSE LUIS RAMOS MACHACA- (INTEGRANTE)

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C0087 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra ejecutada por el Gobierno Regional: Mejoramiento vial del casco urbano de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata. Región Madre de Dios, ejecutada durante el año 2021 y 2022 que comprende el Jr. Moquegua desde la intersección con el Jr. Cusco hasta la intersección con la Av. Ucayali, que estará conformada por:**

TITULARES			
N°	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo
1	ING. RODOLFO YANA TTITO	Titular	Jefe del Departamento de Obras y Proyectos
2	ING. TOMAS ENRIQUE FLORES OLAVARRIA	Suplente	Gerente de Operaciones
3	ING. JOSE LUIS RAMOS MACHACA	Integrante	Jefe del Dpto. de Distribución, Mantenimiento de agua potable y sistema de alcantarillado, control de pérdidas.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el comité de recepción conformado en el numeral anterior cumpla en sus actuaciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Distribución  
 G.G.  
 G.A.F.  
 G.O.  
 G.P.P.  
 OCI.  
 Archivo.  
 JDLB/RGV.

**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
 Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
 GERENTE GENERAL